



Universidades Españolas



Universidad de Alcalá

IV EDICIÓN DEL PROGRAMA CAMPUS RURAL DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MEDIO RURAL

CURSO 2024-2025

BASES para ESTUDIANTES

La Universidad de Alcalá (UAH) participa en la IV Edición del “Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural” gestionando la selección de los estudiantes participantes a través del Servicio de Prácticas.

1.- OBJETO

El Programa “Campus Rural: prácticas universitarias en entornos rurales” para el curso académico 2024-25 tiene como objetivo contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

Las bases de esta convocatoria para entidades se ajustan a lo previsto en el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y CRUE Universidades Españolas para el desarrollo y la coordinación del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural, firmado el 16 de noviembre de 2021, Convenio entre el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Alcalá para la realización del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural y la Guía del Programa Campus Rural elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La realización de las prácticas se ajustará asimismo a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente Reglamento de prácticas académicas externas de los estudios oficiales y de formación permanente de la Universidad de Alcalá, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2022, modificado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023 y 10 de mayo de 2024.

La Universidad de Alcalá establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad proponente y la propia Universidad mediante Convenio de Cooperación Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del RD 592/2014, de 11 de julio.

Código Seguro De Verificación	2iSBWhLRkmET/5/3t9LWWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	13/05/2025 17:00:56
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2iSBWhLRkmET%2F5%2F3t9LWWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidades Españolas



Universidad de Alcalá

2.- NÚMERO DE PLAZAS

Se convocan **20 plazas de prácticas** para estudiantes de Grado y Máster Oficial.

Se creará una lista de espera por si se produjeran vacantes después de la primera asignación.

3.- DURACIÓN, HORAS Y LUGAR DE REALIZACIÓN

Las prácticas se realizarán entre el **1 de junio** y el **30 de septiembre de 2025**, con una **duración de 3 meses**, debiendo residir el o la estudiante en el mismo municipio en el que se realicen las prácticas (municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma), o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 Km del municipio de realización de la práctica, con el visto bueno de la Universidad.

- *Las prácticas podrán iniciarse una vez se firme el Convenio de Cooperación Educativa entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Alcalá para la realización del Programa Campus Rural durante el curso 2024-25.*

Los estudiantes realizarán sus prácticas con una jornada de entre **30 y 35 horas semanales**. El horario será pactado entre la empresa y la persona becada.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Cada estudiante seleccionado para este programa contará con una prestación económica de 1.000 euros brutos mensuales, junto a los gastos de Seguridad Social. La Universidad recibirá las aportaciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, debiendo destinar las mismas:

- a) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante
- b) y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas, según Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

5.- INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará desde el **25 de abril al 5 de mayo de 2025** (ambos incluidos).

Los/as estudiantes interesados/as en participar en este programa de prácticas deberán remitir a correo.gipe@uah.es el formulario de prácticas que está publicado en la página web del Servicio de Prácticas (www.uah.es/practicass).

Cada estudiante podrá solicitar hasta 8 plazas.

Código Seguro De Verificación	2iSBWhLRkmET/5/3t9LWwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	13/05/2025 17:00:56	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2iSBWhLRkmET%2F5%2F3t9LWwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6.- REQUISITOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES

1. Ser estudiante de Grado o Máster Oficial de la Universidad de Alcalá.
2. Manifestar estar dispuesto a residir en el mismo municipio en el que se realiza la práctica, o en su caso a no más de 20 Km, durante el periodo de prácticas (incluido en la solicitud de prácticas).
3. Haber superado el 50% de los créditos de la titulación de Grado, no siendo necesario este requisito para los estudiantes de Máster.
4. Cumplir con el resto de los requisitos establecidos en el RD 592/214, de 11 de julio y en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudios Oficiales de la Universidad de Alcalá.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Universidad de Alcalá seleccionará 20 estudiantes.

1. Nota media de expediente, con 2 decimales.
2. En caso de similar nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados.
3. Una vez asignado el/la estudiante a una plaza en una entidad no se puede solicitar ningún cambio de entidad.
4. Si un/a estudiante renuncia a la asignación, no se le puede asignar otra entidad. La entidad a la que ha renunciado pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación.
5. Los estudiantes becados en este mismo Programa en pasadas convocatorias podrán ser beneficiarios de una beca si quedan plazas vacantes.

8.- PLAZOS

1. Del **25 de abril al 5 de mayo** (ambos incluidos): presentación de la solicitud para participar en el programa.
2. **12 de mayo**: publicación del listado provisional.
3. **13 al 14 mayo** (ambos incluidos): plazo de reclamaciones
4. **15 de mayo**: lista definitiva.

9.- RESOLUCIÓN

La Universidad de Alcalá publicará la resolución de adjudicación de las becas, así como la lista de reserva y su orden de prelación en la página web del servicio de prácticas <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/servicio-de-practicas/>.

10.- PROTECCION DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados a los sistemas de tratamientos de datos personales de la Universidad de Alcalá, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Ministerio de Universidades y de la CRUE para la correcta ejecución y gestión del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural y del Convenio entre ellas suscrito. La base legítima de dicho tratamiento es la

Código Seguro De Verificación	2iSBWhLRkmET/5/3t9LWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	13/05/2025 17:00:56	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2iSBWhLRkmET%2F5%2F3t9LWWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidades Españolas



Universidad de Alcalá

ejecución del citado Programa en el que se participa y la obligación legal y misión de la Universidad de Alcalá en materia educativa y de investigación. Los datos personales tratados podrán ser comunicados entre las instituciones firmantes con fin de cumplir con la finalidad descrita. Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos, ni transferidos internacionalmente, salvo los casos previstos legalmente, o con su consentimiento, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. Los órganos responsables del tratamiento son el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la CRUE y la Secretaría General de la Universidad, ante quienes se podrán ejercer los correspondientes derechos. En el caso de la Universidad de Alcalá, mediante escrito dirigido a la Delegación de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. Y, en el resto de los supuestos, donde las propias partes firmantes determinen. En caso de conflicto ante la respuesta de cualquiera de las instituciones, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultar la [Política de Privacidad de la Universidad](#).”

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma
 La Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad
 (Documento firmado electrónicamente)
 Eva Senra Díaz

Código Seguro De Verificación	2iSBWhLRkmET/5/3t9LWwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	13/05/2025 17:00:56
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2iSBWhLRkmET%2F5%2F3t9LWwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

